



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 28 ABR. 2026

EX. N° 672 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La demanda laboral de doña PAZ ROCIO VIRGINIA ESPINOZA BAEZA, contra EMPRESA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS LIMITADA y solidariamente en contra de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, ingresada al Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con fecha 18 de marzo de 2025, causa RIT [REDACTED], caratulada "ESPINOZA / EMPRESA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS LIMITADA".-

2.- El Informe N°218 de 16 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101/2026 de 16 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°513 adoptado en Sesión Ordinaria N°59 de 21 de abril de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción judicial con doña PAZ ROCIO VIRGINIA ESPINOZA BAEZA, RUT N° [REDACTED] en causa RIT [REDACTED], caratulada "ESPINOZA / EMPRESA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS LIMITADA", tramitada en el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a doña PAZ ROCIO VIRGINIA ESPINOZA BAEZA, la suma única y total de \$1.907.920.- a más tardar el día 29 de abril de 2026, mediante transferencia electrónica a la Cuenta del abogado patrocinante don LARRY ESTEBAN VENEGAS LEYTON, RUT N° [REDACTED], Cuenta Corriente Banco [REDACTED] N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] según acta de audiencia de juicio de fecha 24 de febrero de 2026, con el solo objeto de poner término al juicio señalado en el N°1, precedente.-

3.- Doña PAZ ROCIO VIRGINIA ESPINOZA BAEZA, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de la causa laboral a que se refiere el punto N°1 del presente Decreto.-

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

N° Pre- Obligación: 5-796
Cuenta: 2152602003
Subprograma: 1
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

[Signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

[Signature]
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo

Decreto en Trámite N° 1395